

ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA EVALUACIÓN DEL RENDIMIENTO 2009 DEL PERSONAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO

ANTECEDENTE

I.- En sesión ordinaria de fecha diez de noviembre de dos mil nueve, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado aprobó mediante acuerdo CG/AC-023/09 los Programas Operativos Anuales de las Unidades Técnicas y Administrativas de este Organismo para el año dos mil diez.

II.- En sesión ordinaria iniciada en fecha cuatro de marzo de dos mil diez y concluida el día veintiséis del mismo mes y año, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado aprobó mediante acuerdo IEE/JE-022/10 el proyecto de la Metodología para la aplicación de la Evaluación de Rendimiento 2009 y la lista de evaluadores y evaluados.

III.- Con fecha diez de mayo de dos mil diez mediante memorándum número IEE/USEP-480/10, el Encargado de Despacho de la Unidad del Servicio Electoral Profesional solicitó a la Directora General del Instituto lo siguiente:

“...Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 95 y 107 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, así como por los diversos 43, 44 y 46 del Reglamento Interior de Trabajo, en atención al acuerdo número IEE/JE-022/2010 aprobado por la Junta Ejecutiva de este Organismo Electoral y en cumplimiento a la actividad **8.5** del Programa Operativo Anual 2010 de esta Unidad que cita: “**Elaborar del dictamen para JE**”, solicito se incorpore un punto en el orden del día de la próxima sesión de la Junta Ejecutiva, con la finalidad de someter el documento denominado “**DICTAMEN DE LA EVALUACIÓN DEL RENDIMIENTO 2009 DEL PERSONAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO**”, para su discusión y, en su caso, aprobación por dicho Órgano.
...”

IV.- En fecha once de mayo de dos mil diez mediante memorándum identificado con el número IEE/PRE/1536/10, el Consejero Presidente solicitó al Secretario General del Instituto lo siguiente:

“...Por este conducto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 91 fracciones I, V y 93 fracción I del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y en atención al memorándum No. IEE/DG-721/10 mismo que se integra al presente en copia simple, solicito convoque a

la reanudación de Sesión Ordinaria de la Junta Ejecutiva de este Organismo Electoral, correspondiente al mes de abril del año en curso, proponiendo la 14:15 horas del día jueves trece del mes que corre, para la celebración de la misma.
...”.

CONSIDERANDO

1.- Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que son órganos centrales del Instituto Electoral del Estado el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

2.- Que, de conformidad con el diverso 95 fracción II del Código de la materia, la Junta Ejecutiva tiene como atribución fijar las políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto, por lo que resulta competente para atender la solicitud puesta a su consideración.

3.- Que, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 107 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, el Instituto contará con una Unidad del Servicio Electoral Profesional, adscrita al Consejo General que en el desempeño de sus atribuciones deberá observar invariablemente los principios rectores de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza e independencia.

En ese sentido, y en cumplimiento a la actividad 8.5 del Programa Operativo Anual 2010 de la Unidad del Servicio Electoral Profesional y al acuerdo IEE/JE-022/2010 aprobado por esta Junta Ejecutiva, la Unidad del Servicio Electoral Profesional aplicó la Evaluación del Rendimiento 2009 al personal administrativo permanente y miembros del Servicio Electoral Profesional del Instituto Electoral del Estado.

En ese contexto, el Encargado de Despacho de la Unidad del Servicio Electoral Profesional presentó a la Directora General del Instituto, el Dictamen de la Evaluación del Rendimiento 2009, el cual arroja los datos suficientes para calificar el desempeño del personal del Instituto e informa los resultados de dicha evaluación del personal de las Unidades Administrativas y Técnicas del Organismo, documento que corre agregado al presente acuerdo para formar parte integrante del mismo.

En ese orden de ideas, los factores considerados para evaluar al personal de este Organismo Electoral, fueron la productividad respecto de la consecución

de los objetivos y metas dentro del Instituto, así como el comportamiento que define el perfil profesional de actuación de cada persona, por lo que los documentos referidos, se sustentan en los resultados emitidos y valorados por los evaluadores jerárquicos de cada Unidad Administrativa y Técnica del Organismo. El nivel general del desempeño del personal obtenido de la Evaluación del Rendimiento que consideró la Unidad del Servicio Electoral Profesional para emitir los resultados, se basó en la tabla de equivalencia aprobada por este Órgano Central misma que se encuentra en el Dictamen antes mencionado.

En términos de lo manifestado en párrafos precedentes, este Órgano Central aprueba el Dictamen de la Evaluación del Rendimiento 2009 del personal del Instituto Electoral del Estado en sus términos.

4.- Que, en términos de lo dispuesto por el artículo 107 fracción V del Código de la materia, se faculta al Encargado de Despacho de la Unidad del Servicio Electoral Profesional para que comunique a los Titulares de las distintas áreas del Organismo, los resultados de la Evaluación del Rendimiento 2009 del personal del Instituto Electoral del Estado.

5.- Que, el artículo 42 último párrafo del Reglamento de Sesiones de Junta Ejecutiva, establece que los acuerdos emitidos por dicho Órgano Central se notificarán a los miembros del Consejo General, dentro de los tres días siguientes a su aprobación.

Como consecuencia de lo anterior, se faculta al Consejero Presidente para hacer del conocimiento de los integrantes del Consejo General de este Organismo Electoral, el contenido de este documento.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado aprueba el Dictamen de la Evaluación del Rendimiento 2009 del personal del Instituto Electoral del Estado; en términos de los razonamientos vertidos en el considerando 3 del presente acuerdo.

SEGUNDO.- La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado faculta al Encargado de Despacho de la Unidad del Servicio Electoral Profesional para que informe a los Titulares de las distintas áreas del Organismo los resultados de la Evaluación del Rendimiento 2009 del personal del Instituto, en términos del considerando 4 de este acuerdo.

TERCERO.- La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado faculta al Consejero Presidente del Organismo para hacer del conocimiento de los integrantes del Consejo General el contenido de este documento, en atención al considerando 5 del presente documento.

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, en sesión ordinaria iniciada en fecha veintidós de abril de dos mil diez y concluida el día trece de mayo del año en curso.

CONSEJERO PRESIDENTE

SECRETARIO GENERAL

LIC. JORGE SÁNCHEZ MORALES

LIC. NOÉ JULIÁN CORONA CABAÑAS